

Asunto: Resolución N° 485
De: concejo@avellaneda.gob.ar
Fecha: 27/04/2021 10:38 a. m.
Para: undisclosed-recipients;



NOTA: 013.

Avellaneda, 22 de abril de 2021.

A los
Concejos Deliberantes
Del Departamento Gral. Obligado
S _____ / _____ D

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL RECONQUISTA	
ENTRO: <u>28/04/21</u>	Hora: <u>7:32</u>
Expte: <u>813/21</u>	Firma: <u>[Signature]</u>
SALIO: ___/___/___	
GIRADO A:	

Por la presente, el Concejo Municipal de Avellaneda, se dirige a Ud. a los fines de hacerle llegar, para su conocimiento, Resoluciones N° 485. Dictada por este cuerpo en fecha 15 de abril de 2021

Adjuntamos a la presente, la Resolución mencionada.

Sin más, saludamos muy cordialmente.

Dr. Martín Ponticelli
Presidente

Dr. Alan Stangafero
Secretario

Adjuntos:

Resolución 485.pdf

1,1 MB

28/04/20

RESOLUCIÓN Nº 485

VISTO

La situación crítica que atraviesa la educación en la provincia de Santa Fe por la declaración de pandemia por el COVID-19, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto 260/20 se estableció la emergencia pública en materia sanitaria en nuestro país hasta mediados de marzo del 2021, en virtud de la declaración del COVID-19 como pandemia, por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS), relegando la discusión sobre el proceso de presencialidad y virtualidad del sistema educativo y el consecuente impacto que podría ocasionar, sobre todo en alumnos en situación de pobreza o vulnerabilidad.


Que, nuestro país atraviesa en materia educativa una "catástrofe generacional", en virtud al cierre prolongado de las aulas escolares y la prácticamente nula presencialidad durante el año 2020.

Que, Argentina es el país que ha mantenido una de las cuarentenas más extensa, incluyendo en ello la suspensión del dictado presencial de clases desde marzo, aun en zonas con baja o nula tasa de contagio de COVID-19.

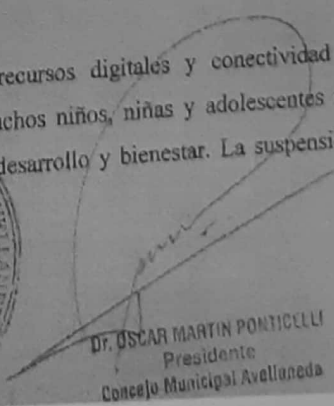
Que, por su parte la Organización de las Naciones Unidas llamó a todos los países a dar prioridad a la reapertura de sus escuelas, advirtiendo que la situación actual de cierre plantea el riesgo de la referida catástrofe generacional. Argentina debe escuchar ese llamado y poner en la agenda de modo urgente la situación crítica de la educación en nuestro país.

Que, a nivel mundial, como es el caso del Reino Unido de forma ejemplificativa, se alzan las voces de científicos que piden poner en discusión la reapertura de escuelas, aun cuando ello pudiera implicar el cierre de otros lugares recreativos. En Francia, para citar otro caso, a pesar de encontrarse en la fase final del ciclo lectivo, la escuela fue uno de los ámbitos que más rápido volvió a funcionar, el 11 de mayo de 2020, a través de un estricto protocolo para alumnos/as y docentes.

Que, el acceso a distintos recursos digitales y conectividad no está igualmente distribuido entre los hogares del país. Muchos niños, niñas y adolescentes necesitan mayor acompañamiento para aprender, y sostener su desarrollo y bienestar. La suspensión de las


ALAN E. STANGAFERO
Secretario




DR. OSCAR MARTIN PONTICELLI
Presidente
Concejo Municipal Avellaneda

clases y el acceso a las escuelas interrumpen también el acceso a otros servicios y apoyos, ampliando así las brechas de desigualdad e igualdad de oportunidades.

Que, es de suma urgencia disponer de acciones y recursos que atiendan el impacto negativo que se advierte en niños, niñas y adolescentes generado por la desigualdad educativa creciente, acelerada por la superposición de la brecha digital y el deterioro socioeconómico.

Que, asimismo, la educación presencial estuvo ausente de los debates de apertura. A través del Decreto 297/20 y decisiones administrativas subsiguientes, se declararon determinadas actividades y servicios como "esenciales", excluyendo a las personas afectadas a éstos del cumplimiento del aislamiento obligatorio, sin contemplar una modificación sobre el sistema virtual educativo, relegando a los alumnos que no poseen acceso digital.

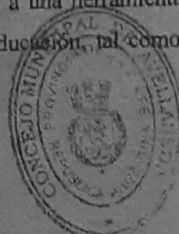
Que, así, las actividades esenciales enunciadas se agrupan en treinta segmentos que comprenden distintas áreas, algunas de ellas como: salud, fuerzas de seguridad, Fuerzas Armadas, actividad migratoria, servicio meteorológico nacional, bomberos y control de tráfico aéreo, servicios funerarios, atención de comedores escolares, comunitarios y merenderos; servicios de comunicación audiovisuales, obra pública; supermercados, comercios minoristas de proximidad, farmacias, ferreterías, veterinarias, personas que deban asistir a otras, actividades de telecomunicaciones, etc.

Que, la enunciación precedente basta para reconocer qué lugar se le ha dado al derecho a la educación en la elección de sectores prioritarios, actividades consideradas esenciales y criterios de apertura selectivos.

Que, por la pandemia, según informe de las Naciones Unidas, más de 10 millones de niños y jóvenes dejaron de asistir a clases presenciales en la Argentina. Se estima que el 18% de los adolescentes de entre 13 y 17 años carecen de internet en su hogar y el 37% no tienen los indispensables dispositivos que sostienen la enseñanza virtual. El 18,5% de la población rural nunca asistió a una escuela y menos del 50% de los alumnos de esos ámbitos terminan el secundario. Los indicadores empeorarán en el escenario post cuarentena, así un informe difundido por la Fundación Voz estimó que el abandono escolar se ubicará entre el 25% y el 45%.

Que, reconocer el derecho a la educación como actividad esencial, da cuenta también de que estamos frente a una herramienta imprescindible, garante del porvenir. El acceso diferenciado al derecho a la educación, tal como lo que está ocurriendo en la actualidad,

ALAN E. STANGAFERO
Secretario
Concejo Municipal Avellaneda



Dr. OSCAR MARTIN PONTICELLI
Presidente
Concejo Municipal Avellaneda

merece su consideración como actividad esencial. El acceso igualitario debe ser una prioridad para evitar mayores daños en el entramado social argentino.

Que, una actividad puede ser reconocida como esencial en razón del impacto negativo que genera su suspensión en el goce de derechos humanos básicos de la población tras el transcurso de un período prolongado de tiempo.

Que, la escuela además de un ámbito de aprendizajes, es un espacio de sociabilización, contención, acompañamiento, creación de vínculos y de construcción de habilidades para la vida.

Que, declarar la emergencia educativa es un imperativo ético. La educación ayuda a construir la identidad y a potenciar los recursos cognitivos, emocionales y sociales de los niños, niñas y adolescentes, debiendo ser prioridad.

Que, nos debe poner en alerta la decisión tomada por el Gobierno Nacional el miércoles 14 de abril, anunciando la suspensión de las clases presenciales en el Área Metropolitana de Buenos Aires como una de las medidas principales para prevenir el avance de la segunda ola de contagios de Covid-19, dejando en evidencia la necesidad de avanzar en la protección férrea del derecho al acceso a la educación.

Que, de todo lo expuesto surge la imperiosa necesidad de adoptar medidas desde las políticas públicas para asegurar el mínimo funcionamiento del servicio educativo, el cual es considerado esencial para la comunidad por tratarse de un interés colectivo sobre el que se asienta el progreso de las sociedades y el pleno desarrollo de sus integrantes;

ES POR ELLO QUE:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1°: Solicitese al Gobernador de la provincia de Santa Fe, Omar Perotti, declare la emergencia pública en materia educativa e instruya la escolaridad obligatoria como servicio público esencial, garantizando el pleno derecho humano a educarse en igualdad de oportunidades y posibilidades, en el marco de los artículos 14 y 25 (inc. 18, 19 y 22) de la Constitución Nacional, y artículos 113 y concordantes de la Constitución Provincial.


ALAN E. STANGARRO

Dr. OSCAR MARTIN PONTICELLI
Presidente

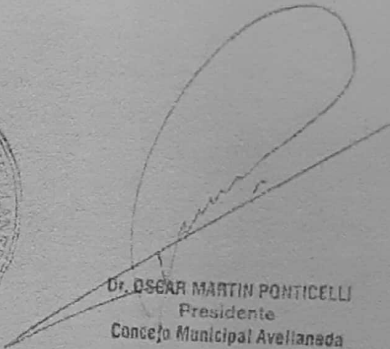
ARTICULO 2º): Envíese copia de la presente resolución a los diputados provinciales de la región y al Senador del departamento General Obligado

ARTICULO 3º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los 15 días del mes de abril de dos mil veintiuno.


ALAN E. STANGAFERO
Secretario
Concejo Municipal Avellaneda




Dr. OSCAR MARTIN PONTICELLI
Presidente
Concejo Municipal Avellaneda